

450

80272-

Contraloría General de la República :: SGD 20-12-2023 09:24
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0133515 Fol:7 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80272 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE CHOCÓ / CATLIN MOSQUERA
MORENO
DESTINO 80271 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CHOCÓ / YUBERTH ANTONIO
ORDOÑEZ VERGARA
ASUNTO INFORME TÉCNICO
OBS

2023IE0133515



Quibdó,

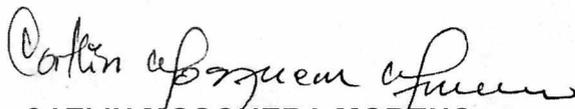
Doctor
YUBER ANTONIO ORDOÑEZ VERGARA
Gerente
Gerencia Departamental Colegiada Choco
Contraloría General de la República

Asunto: Informe Técnico Contable PRF 2019-34746 – Gobernación del departamento del choco - Secretaría de Educación Departamental

Respetado Doctor

Debidamente asignado por usted como apoyo Contable, mediante oficio 2023IE0104128 del 5 de octubre de 2023, adjunto al presente le hago entrega del Informe técnico Contable del PRF 2019-34746, Gobernación del Departamento del Chocó - Secretaria educación departamental, con los análisis efectuados a la información que reposa en el expediente del PRF, lo anterior en medio magnético en 6 folios con las conclusiones del auto No. 80273-024 del 27 de agosto de 2021.

Atentamente;



CATLIN MOSQUERA MORENO
Apoyo Técnico Contable
Profesional Universitario G01
Grupo de Vigilancia Fiscal
Gerencia Departamental Colegiada Chocó
Contraloría General de la República

*Anexo: Informe Técnico Contable en 6 folios.
Expediente PRF-80273 – 2019 – 34746 en 445 folios*

451

“INFORME TECNICO”

DATOS GENERALES DEL INFORME TÉCNICO

Nombre Gerencia	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CHOCÓ.
No. de Proceso	PRF – 80273 – 2019 – 34746 GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO - CHOCO SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.
Nombre y Apellido del Apoyo	CATLIN MOSQUERAMORENO
Profesión y Especialidad acreditada	CONTADOR PÚBLICO
Teléfono celular de contacto	3128816709
Correo electrónico de contacto	catlin.mosquera@contraloria.gov.co

ANTECEDENTES, La Dirección de Juicios Fiscales de la Contraloría General de la Republica, mediante auto de apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 80273-024 de 27 de agosto de 2021, resolvió mediante Auto N° 80273 – 358 del 19 de setiembre de 2023; solicita designar un funcionario con perfil de Contador Público perteneciente al grupo de Vigilancia Fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada Chocó de la Contraloría General de la Republica, para que funja como apoyo técnico y posteriormente rinda Informe Técnico; en él, se deberá especificar:

1. Establecer si los soportes presentados, objeto de análisis están relacionados con la ejecución del contrato 0025 de 2018, en lo pertinente con: pago de nómina, seguridad social, y gastos de transporte.
2. Verificar la veracidad de los mismos.
3. Con fundamento en lo anterior, determinar la cuantía que soportan y/o respaldan dichos soportes, estableciendo si llegare a presentarse, la cuantía de los gastos contractuales que no cuenten con un real soporte.
4. Los demás aspectos que resulten relevantes para el apoyo técnico

Con oficio N° de SIGEDOC 2023IE0104128 del 5 de octubre de 2023 se me asignó como apoyo técnico de la PRF anteriormente relacionada.

INFORME TECNICO

para el desarrollo del presente informe se procedió a revisar la información aportada y por la cual se estableció el hallazgo N° 13 contrato Diócesis de Istmina, en la auditoria adelantada por la Contraloría Colegiada Chocó a la Gobernación del Departamento del Chocó – Secretaria de Educación Departamental; en donde se reflejó con base en

Carrera 3 No. 22 - 06 Edificio Contraloría Nacional de la Republica Colegiada Choco
Tel. (074)6711198 • Quibdó • Colombia



452

la verificación de los documentos soportes y montos de cada uno de los componentes de la canasta educativa establecida para la ejecución del respectivo contrato. No se acató el componente jurídico, teniendo en cuenta que se encontraron diferencias entre las cuantías establecidas en cada uno de los componentes y los soportes aportados por el contratista – operador (pagos de nómina, seguridad social, gastos de transportes entre otros) por valor de \$164.817.566, lo anterior en virtud que el contrato fue pagado en su totalidad, así como se liquidó de conformidad a lo establecido en la canasta, sin tener en cuenta lo realmente soportado.

Con relación a la información referente al pago de seguridad social se observó que en el folio 25 y 26 se subsana el hecho observado:

ANALISIS DE LA RESPUESTA. *“Analizada y evaluada la documentación adjunta a esta observación, se evidencia que si bien en el contrato celebrado entre la Diócesis de Istmina – Tadó y el personal contratado como Apoyo Pedagógico, se estipulo en cada uno de ellos la cláusula octava que dice obligaciones del contratista: presentar cuenta de cobro, anexando aval del cumplimiento firmado en cada mes por el gobernador y el directivo de EE, certificación de estar al día en su afiliación AL Sistema General de Seguridad Social, también se evidenció que amen a lo establecido en el contrato, este personal autorizo a la Diócesis a descontar el pago de la Seguridad Social, lo cual fue corroborado en las nuevas evidencias aportadas correspondientes a las causaciones contables en donde se evidencia los honorarios cancelados y los descuentos para el pago de seguridad social, pensión y ARL, de igual manera se verificaron las planillas de pago de la seguridad social y efectivamente el valor descontado corresponde al pago, en donde no se observó salida de efectivo por parte de la empresa contratista Diócesis de Istmina- Tadó, por lo anterior se subsana el hecho observado, en la cuantía establecida como observación.”*

Con base en la información suministrada de pruebas aportadas con relación a la canasta educativa, se encontró que no se anexaron soportes legales para el respaldo de los siguientes pagos por valor de \$291.911647 por concepto de gastos de la canasta educativa: componente capacitación, fortalecimiento pedagógico y de las comunidades educativas, transporte de materiales, de personal, seguimiento de los procesos de mejoramiento y dotación, implementación de estrategias de casas albergues para garantizar la permanencia escolar de los estudiantes, transporte escolar, publicaciones comunicaciones y divulgación de medios; como se describe en los cuadros presentados a continuación:

COMPONENTE CAPACITACION, FORTALECIMIENTO PEDAGOGICO Y DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS

ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR REPORTADO	DIFERENCIA	VALOR NO SOPORTADO
1	7.622.900	7.534.049	88.851	7.535.049
2 y 3	9.900.000	9.588.500	311.500	9.588.500
4	900.000	900.000	0	900.000
5 y 6	1.933.328	1.933.328	0	1.933.328
7, 8, 9 y 10	2.189.045	2.189.045	0	2.189.045



11	4.125.000	4.125.000	0	4.125.000
12	5.150.000	5.150.000	0	5.150.000
13	3.320.000	3.320.000	1.200.000	2.120.000
14	6.990.000	6.990.000	0	6.990.000
15	4.075.000	4.075.000	0	4.075.000
16	3.100.000	3.100.000	0	3.100.000
17	5.925.000	5.925.000	0	5.925.000
18	2.000.000	2.000.000	0	2.000.000
19	15.881.000	15.881.000	0	15.881.000
28	34.636.350	34.636.350	0	34.636.350
TOTALES	107.747.623	107.347.272	1.600.351	106.148.272
				107.748.623

TRANSPORTE DE MATERIALES, DE PERSONAL, SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE MEJORAMIENTO Y
DOTACION

BENEFICIARIO	VALOR REPORTADO	FECHA	VALOR NO SOPORTADO
Diana María Mosquera Martínez	1.304.496	04/05/2018	1.304.496
Luis Fernando mena hurtado	7.072.480	04/05/2018	7.072.480
Luisa Fernanda Wanner Bustamante	1.124.176	04/05/2018	1.124.176
Alba María Florián Almanza	1.124.176	05/05/2018	1.124.176
Luis Crisanto Mosquera guerrero	3.043.824	07/05/2018	3.043.824
Luis Fernando Mena Hurtado	969.664	21/05/2018	969.664
Alba María Florián Almanza	54.450.000	02/05/2018	54.450.000
Luis Nampia	420.000	13/06/2018	420.000
Jhon Fredys Isarama Mecha	495.000	28/06/2018	495.000
Nancy Velásquez Villarraga	965.000	28/06/2018	965.000
Luis Fernando Mena Hurtado	1.304.496	18/07/2018	1.304.496
Freías Fernando Mena Hurtado	850.000	25/07/2018	850.000
Luisa Fernanda Wanner Bustamante	1.741.035	16/08/2018	1.741.035
Luis Fernando Mena Hurtado	1.739.328	16/08/2018	1.739.328
Balbino Forastero	23.448.150	22/08/2018	23.448.150
Luis Fernando Mena Hurtado	1.739.328	28/08/2018	1.739.328
Luis Fernando Mena Hurtado	4.648.320	04/10/2018	4.648.320
Alba María Florián Almanza	281.044	04/10/2018	281.044
Luisa Fernanda Wanner Bustamante	281.044	04/10/2018	281.044
Nixon Lana Caizamo	250.000	06/10/2018	250.000
Jesús Rodrigo Silva Cifuentes	924.176	09/11/2018	924.176
Luis Fernando Mena Hurtado	3.503.763	22/11/2018	3.503.763
Abdo Antonio Palacios	2.000.000	29/11/2018	2.000.000
Abdo Antonio Palacios	2.000.000	22/11/2018	2.000.000
Luis Fernando Mena Hurtado	3.043.824	28/12/2018	3.043.824
TOTALES	118.723.324		118.723.324

454

IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE CASAS ALBERGUES PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ECOLAR DE LOS ESTUDIANTES

BENEFICIARIO	VALOR REPORTADO	FECHA	VALOR NO SOPORTADO
Celso Peña Chiripua	1.000.000	14/09/2018	1.000.000
David Joaquín Guehenec Pretel	1.000.000	26/09/2018	1.000.000
Irvin cárdenas Mepaquito	1.500.000	29/09/2018	1.500.000
William Ernesto Valencia Zúñiga	1.000.000	14/09/2018	1.000.000
Luís Fernando Mena Hurtado	3.500.000	04/10/2018	3.500.000
Javier Zarco Conquista, David Guehenec Pretel, Celso Peña Chiripua, Irvin cárdenas Mepaquito, Nixon Lana Caisamo, William Valencia Zúñiga, Jhon Fredys Isarama Mecha	8.000.000	21/11/2018	8.000.000
David Joaquín Guehenec Pretel	4.000.000	29/10/2018	4.000.000
Jhon Fredys Isarama	1.000.000	22/10/2018	1.000.000
TOTALES	21.000.000		21.000.000

TRANSPORTE ESCOLAR

BENEFICIARIO	VALOR REPORTADO	FECHA	VALOR NO SOPORTADO
Javier Sarco Conquista, David Guehenec Pretel, Celso Peña Chiripua, Irvin cárdenas Mepaquito, Nixon lana Caisamo, William Valencia Zúñiga, Jhon Fredys Isarama Mecha	6.600.000	21/11/2018	6.600.000
Jhon Fredys Isarama Mecha	1.000.000	22/10/2018	1.000.000
Mario Catalino Moreno	1.200.000	15/08/2018	1.200.000
David Joaquín Guehenec Pretel	1.000.000	06/11/2018	1.000.000
Irvin cárdenas Mepaquito	840.000	26/11/2018	840.000
Leobaldo Rengifo Berrio	2.150.000	21/11/2018	2.150.000
Leobaldo Rengifo Berrio	2.150.000	12/10/2018	2.150.000
Nixon Lana Caizamo	2.000.000	22/10/2018	2.000.000
Luís Fernando Mena Hurtado	2.000.000	04/10/2018	2.000.000
AUTOSEVIR ESP	9.000.000	29/12/2018	9.000.000
TOTALES	27.940.000		27.940.000

PUBLICACIONES COMUNICACIONES Y DIBULGACION DE MEDIOS

BENEFICIARIO	VALOR REPORTADO	FECHA	VALOR NO SOPORTADO
Celso Peña Chiripua	1.493.000	04/10/2018	1.493.000
William Ernesto Valencia Zúñiga	298.700	06/11/2018	298.700
Fundación Social mi Nueva Esperanza	14.708.000	31/12/2018	14.708.000
TOTALES	16.499.700		16.499.700

Una vez revisada la información allegada en cuatro carpetas, que contienen el proceso de Responsabilidad Fiscal N° 80273-024 de 27 de agosto de 2021; examinadas las

Carrera 3 No. 22 - 06 Edificio Contraloría Nacional de la República Colegiada Chocó
Tel. (074)6711198 • Quibdó • Colombia

pruebas aportadas en medios magnéticos CD y memorias USB que reposa en los folios 245, 252, 254, 286, 303, 313, 242 y 439 del mismo y suministrada por: Yosimar Mosquera Mosquera, Jhykly Mena Gamboa, Juan Carlos Palacios Agualimpia (Representante Legal Diócesis Istmina – Tadó), quienes fueron indilgados como presuntos responsables en el detrimento patrimonial objeto de investigación; se estableció que: que la información carece de los soportes requeridos (factura o recibos de caja menor), que demuestren la prestación de los servicios de transporte, servicios prestados de comunicación y divulgación, actividades a desarrollar así como facturas de cobro presentadas con fechas diferentes a la prestación del servicio, establecidos para el cumplimiento del objeto estipulado en el contrato 0025 de 2018. De igual manera no se adjuntaron los soportes por los pagos realizados por la inscripción de los alumnos para presentar las pruebas saber y su respectivo traslado.

Se observaron recibos de pagos con membrete de la diócesis los cuales no son soportes válidos para refrendar una cuenta de cobro y soportar el pago; no se evidenció cuentas de cobro para la legalización de viáticos; las planillas de asistencia no reflejan las fechas en las que se realizaron las actividades, Por tal motivo se radico ante la Secretaria de Educación del Departamento del Chocó Solicitud del información con número de radicado Sigedoc 2023EE0196117 del 07 de noviembre de 2023 con el fin de solicitar se allegare la información necesaria para esclarecer la información objeto de este informe técnico. El oficio fue recibido por –la secretaria del Despacho del Secretario de Educación del Departamento del chocó el 8 de noviembre sin número de radicado; no se recibió respuesta por parte de La Secretaría de Educación del Departamento del Chocó.

Conclusión:

En lo pertinente al pago de nómina y seguridad social no se emite observación puesto que esta fue subsanada por el equipo auditor con base en la información suministrada por la entidad al presentar la respuesta a la observación relacionada; como se observa en los folios 25 y 26 de la carpeta que contienen el proceso en cuestión.

No se pudo Verificar la veracidad de los soportes con relación a los componentes de la canasta puesto que no se aportó información adicional a la que ya se tenía.

Con fundamento en lo anterior, se determina que la cuantía de los gastos contractuales correspondientes a la canasta educativa relacionada con el Contrato 0025 del 26 de enero 2018, suscrito entre la Secretaría de Educación del Departamento del Chocó y la Diócesis Istmina-Tadó, que no cuentan con un real soporte equivale a doscientos noventa y un millones novecientos once mil seiscientos cuarenta y siete pesos (\$291.911.647) distribuidos en los componentes que se describen a continuación:

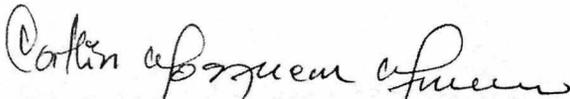
H56

COMPONENTES POR CANASTA EDUCATIVA CONTRATO 0025 2018

COMPONENTE CANASTA	VALOR
Capacitación, Fortalecimiento Pedagógico y de las Comunidades Educativas	107.748.623
Transporte de materiales, de personal, seguimiento de los procesos de mejoramiento y dotación	118.723.324
Implementación de estrategias de casas albergues para garantizar la permanencia escolar de los estudiante	21.000.000
Transporte escolar	27.940.000
Publicaciones comunicaciones y divulgación de medios	16.499.700
TOTAL	291.911.647

DECLARACIÓN JURAMENTADA, Mi informe es independiente y corresponde a mi real convicción profesional, así como también, que toda la información que se ha proporcionado es verdadera y extractada del Archivo del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 80273-024 de 27 de agosto de 2021, contra la Gobernación de Departamento del Chocó – Secretaria de Educación Departamental

FIRMA



CATLIN MOSQUERA MORENO

Apoyo Contable
Profesional Universitario
Grupo de Vigilancia Fiscal
Gerencia Departamental Colegiada Chocó
Contraloría General de la República